



CONTRATO N° 194 - 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 59-2024-GRJ/CS-1

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ÁREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA)
ALMACÉN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN DISTRITO DE
HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, CON CUI N°
2619951**

Conste por el presente documento, la contratación de ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ÁREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACÉN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, CON CUI N° 2619951**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20486021692**, con domicilio legal en el **Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín**, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con **DNI N° 42823920**, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR**, de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte el **CONSORCIO HUAYUCACHI** con **RUC N° 20612899216**, debidamente representado por su representante legal común el **Sr. KEVIN ROY PEREZ CARDENAS**, con **DNI N° 71929957**; integrado por la empresa **SERVICIOS MULTIPLES P & C E.I.R.L. (20%)** con **RUC N° 20605623612**, según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electronica N° 11090959, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Selva Central – La Merced, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; y la empresa **CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. (80%)** con **RUC N° 20600029798**, según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° B00002 de la Partida Electronica N° 15322319, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima, con **domicilio legal común en el Calle Simón Bolívar S/N, CPME. María P. de Bellido (S72509554 – Frente I.E. María P. de Bellido) – Pichanaqui – Chanchamayo - Junín**, con dirección electrónica válida: pc.multiservi@gmail.com y celular: 959586904, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 2601-2024-GRJ/GRI/SGO**, de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **Sub Gerencia de obras**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación de ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ÁREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACÉN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, CON CUI N° 2619951**, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 09 de julio de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 59-2024-GRJ/CS-1**, para la contratación de ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ÁREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACÉN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, CON CUI N° 2619951**, a **CONSORCIO HUAYUCACHI** con **RUC N° 20612899216**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 17 de julio de 2024.

Mediante **CARTA N° 01-2024/CONSORCIO HUAYUCACHI**, de fecha 31 de julio de 2024, el **CONSORCIO HUAYUCACHI** con **RUC N° 20612899216**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento



CONSORCIO HUAYUCACHI
Kevin Roy Perez Cardenas
REPRESENTANTE COMUN
DNI: 71929957

ORAF	
DOC. N°	8127294
EXP. N°	5576803



del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de ejecución de obra: **CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ÁREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACÉN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, CON CUI N° 2619951**, conforme lo señala las Bases Integradas, Oferta Técnica y Económica y Documentos presentados para la suscripción de contrato.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

1. RESIDENTE DE OBRA:

APELLIDOS Y NOMBRES : PERCY RIOS GALEAS
DNI N° : 80632912
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 89077

2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

APELLIDOS Y NOMBRES : EDWARDS CHRISTIAN MCKENZIE ROMAN
DNI N° : 20119449
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 92231

3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

APELLIDOS Y NOMBRES : JAVIER EDWIN MONTIVEROS TORIBIO
DNI N° : 70943106
PROFESIÓN : INGENIERO INDUSTRIAL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 306205

4. ESPECIALISTA AMBIENTAL:

APELLIDOS Y NOMBRES : POLLET CRISTINA ROMERO HUAMAN
DNI N° : 70038681
PROFESIÓN : INGENIERO AMBIENTAL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 256875

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

RELACION DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO MINIMO

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
01	ESTACIÓN TOTAL CON PRISMA	1
02	NIVEL TOPOGRAFICO	1
03	BALDE PARA PRUEBA HIDROSTATICA	1
04	BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA	1
05	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO CA-25 125HP	1
06	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP, Inc. Combustible	1
07	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 KG	1
08	COMPRESORA NEUMÁTICA DE 250 - 330 PCM, 87 HP	1



CONSULTA HUAYUCACHI
 Kevin Roy Perez Cardenas
 REPRESENTANTE COMÚN



09	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160 - 195 HP 3.5 YD3	1
10	MOTONIVELADORA DE 145 – 150HP	1
11	GRUA HIDRAULICA AUTOP 127HP 10 Ton-9m	1
12	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	1
13	COMPRESORA DE AIRE	1
14	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11-12p3 P3	1
15	CIZALLA ELÉCTRICA DE FIERRO	2
16	TECLE DE 2 Ton	1
17	VIBRADOR DE CONCRETO DE 4HP 1.50"	1
18	SOLDADORA ELÉCTRICA MONOFASICA ALTERNA 295A	2

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 2,484,222.86 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 86/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, una vez aprobado, el contratista generara la factura para proceder al trámite de pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **SERVICIOS MULTIPLES P & C E.I.R.L.**
- ✓ RUC N° **20605623612**
- ✓ Nombre del banco: **CAJA HUANCAYO**



CONCURSO HUANCAYO

Kevin Roy Pérez Cardenas
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: 701010101010101010

EL CONTRATISTA



- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA CORREINTE**
- ✓ CCI: **808-070-211000918989-70**
- ✓ Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **De fiel cumplimiento del contrato: S/ 248,422.29 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós con 29/100 Soles),** a través de la Carta Fianza N° 7102410100667-000 emitida por Mapfre Peru Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.



CONSULCIV HUATUCACHI
 Kevin Roy Pérez Cardenas
 REPRESENTANTE COMÚN
 DEL CONTRATISTA



La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

la identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras". la gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra.



Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		0.90	0.045	0.090	0.140	0.100	0.120	0.080
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.140	0.100	0.120	0.080	
Alta	0.70	0.035	0.070	0.100	0.140	0.100	0.080	
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.070	0.100	0.100	0.080	
Baja	0.30	0.015	0.030	0.040	0.060	0.060	0.080	
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.020	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80		
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto		
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta		

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número: 1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ÁREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACÉN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" C.U.I.N.2819951				
		Fecha: 6/02/2024	Ubicación Geográfica: HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN						
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
Const	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN	Alta prioridad	X			Se verificara la calidad de materiales. La maquinaria tendrá 5 años de antigüedad como máximo. Exigir certificado de calidad de los materiales. Exigir Certificación del personal, además de experiencia en proyectos similares. El contratista presentará al inicio de los trabajos un plan para proteger los materiales y trabajos ejecutados, antes, durante y después de las lluvias usuales en la zona.		X	
Const	RIESGO DE CONTAGIO DE LA COVID 19	Alta prioridad		X		Se verificara por los profesionales que proponga el contratista en su propuesta el riesgo de contagio entre los trabajadores tanto tecnico como obrero con el virus del COVID 19.		X	

CONSUELO HUATUCACHI
 Kevin Roy Pérez Cardenas
 REPRESENTANTE COMÚN
 DEL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos



1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	6/01/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y AREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACEN DE HUA YUCA CHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DISTRITO DE HUA YUCA CHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" C.U.I.N°2619951		
		Ubicación Geográfica	HUA YUCA CHI, HUANCAYO, JUNÍN		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	Const			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CONSTRUCCION			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Insolvencia al contratista		
		Causa N° 2	mala calidad de los materiales		
		Causa N° 3	personal no idoneo		
		Causa N° 4	lluvias normales en la zona		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contrato de ejecucion de obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se verificara la calidad materiales. La maquinaria tendrá 5 años de antigüedad como máximo. Exigir certificado de calidad de los materiales. Exigir Certificación del personal, además de experiencia en proyectos similares. El contratista presentará al inicio de los trabajos un plan para proteger los materiales y trabajos ejecutados, antes, durante y después de las lluvias usuales en la zonal.			

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del




CONSUCIO HUAYCACHI
 Kevin Roy Perez Cardenas
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Penalizaciones	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal los elementos de seguridad como: casco, zapatos de seguridad, lentes y guantes.	(1/2000) x Monto del Contrato, por cada día de falta.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.



CUNSUACU MATUCACACHI
 Kevin Roy Perez Cardenas
 REPRESENTANTE COMÚN
 DEL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Nº	Penalizaciones	Forma de cálculo	Procedimiento
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra, sin la autorización del supervisor o inspector.	$(1/2000) \times$ Monto del Contrato, por cada material no autorizado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
5	USO DE LOS MATERIALES Cuando el contratista utilice materiales no especificados en el Expediente Técnico para la ejecución de la obra.	$(1/2000) \times$ Monto del Contrato, por cada material que no cumple con el expediente técnico.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas de iniciado la obra.	$(1/2000) \times$ Monto del Contrato.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
7	CALENDARIO DE ACELERACIÓN DE TRABAJOS Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de aceleración de trabajos, dentro del plazo en el artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	$(1/2000) \times$ Monto del Contrato.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
8	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y/o ensayos solicitados por el supervisor o inspector para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. Bajo este supuesto, el supervisor o inspector durante el proceso constructivo tendrá la responsabilidad de solicitar las pruebas y/o ensayos señalados y otros que exige las normas técnicas peruanas. Las pruebas y/o ensayos deben solicitarse a través del cuaderno de obra.	$(1/2000) \times$ Monto del Contrato, por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. Adjuntado la evidencia de la solicitud a través del cuaderno de obra.
9	USO DE LOS EQUIPOS Cuando el contratista no provea para la ejecución de la obra, el equipamiento estratégico y los demás equipos previstos en la relación de insumos sección equipos, del expediente técnico. El uso de los equipos es según la ejecución de las partidas de la obra, para lo cual los equipos son puestos en obra oportunamente, el uso de equipos similares en lugar de los equipos pertinentes se considera como equipo ausente.	$(1/2000) \times$ Monto del Contrato, por cada equipo ausente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
10	INCUMPLIMIENTO A LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Cuando el contratista de manera injustificada no cumple con la subsanación de las observaciones (referido a la ejecución de la obra) realizadas por el Supervisor o Inspector o Sub Gerente de Supervisión o Gerente de Infraestructura.	$(1/2000) \times$ Monto del Contrato, por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. Indicando las observaciones no subsanadas, la situación actual y los días de atraso.



CONSORCIO HUAYCACHI
 Kevin Roy Pérez Cardenas
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



11	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Con dos días de anticipación, la entidad notifica la fecha de la reunión indicando los especialistas que deben participar, la hora y la forma (virtual o presencial); de ser presencial debe indicarse el lugar de la reunión.</p>	(1/2000) x Monto del Contrato, por cada especialista ausente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
12	<p>VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendario a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.</p>	(1/2000) x Monto del Contrato, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
13	<p>VALORIZACIONES INCOMPLETAS Por la presentación de valorizaciones incompletas a la información establecida en el numeral XXVIII del presente.</p>	(1/2000) x Monto del Contrato, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



CUNSUQUÍ HUATUCACHI
Kevin Roy Pérez Cardenas
 REPRESENTANTE COMÚN
 DEL CONTRATISTA



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.




CONSUKUW HUATUCACHI
Kevin Rox Peréz Cardenas
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe.

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** Calle Simón Bolívar S/N, CPME. María P. de Bellido (S72509554 – Frente I.E. María P. de Bellido) – Pichanaqui – Chanchamayo - Junín
- **Correo Electrónico:** pc.multiservi@gmail.com
- **Celular:** 959586904

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 02 de agosto de 2024.



C.P.C. MARCELA LIZ QUISPE SALAS
 Directora Regional de Administración y
 Finanzas
 Gobierno Regional de Junín – Sede Central
 "LA ENTIDAD"

CONSORCIO HUAYUCACHI

Kevin Roy Pérez Cardenas
 REPRESENTANTE COMÚN
 DNI: 77033300

CONSORCIO HUAYUCACHI
 Sr. Kevin Roy Pérez Cárdenas
 Representante Legal Común
 "EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica
 que la presente es copia fiel del original.

HYO. 03 OCT. 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL